



REG	1973472
EXP.	695782

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 90-2024 -GM/MPH

Huacho, 14 de marzo de 2024.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

#### I. VISTO:

El Informe N.º 093-2024-MPG/OTIC de fecha 06 de marzo del 2024, el Informe N.º 00346-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH con fecha 06 de marzo del 2024, el Informe N.º 097-2024-MPH/OTIC de fecha 07 de marzo del 2024, el Informe N.º 794-2024-OLSGyCP/OGAF/MPH-H de fecha 08 de marzo de 2024, el Informe N.º 795-2024-OLSGyCP/OGAF/MPH-H de fecha 11 de marzo de 2024, el Memorándum N.º 1032-2024-OGAF/MPH-H de fecha 11 de marzo de 2024, el Memorándum N.º 1033-2024-OGAF/MPH-H de fecha 11 de marzo de 2024, el Informe N.º 370-2024-OPEPYE/MPH de fecha 12 de marzo de 2024, el Informe N.º 282-2024-OGPPI/MPH de fecha 13 de marzo de 2024, el Proveído N.º 043-2024-OGAJ/MPH, de fecha 13 de marzo de 2024, el Informe N.º 411-2024-GDURRDDC/MPH, de fecha 13 de marzo del 2024, el Informe Legal N.º 189-2024-OGAJ/MPH de fecha 13 de marzo de 2024, y; en 228 (doscientos veintiocho) folios útiles.

#### II. CONSIDERANDO:

- Que, con Informe N.º 093-2024-MPG/OTIC de fecha 06 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, menciona que el día 15 de febrero del 2024, una torre ventada perteneciente a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, a consecuencia de fuertes vientos anómalos cedió y afectó los tensores sujetadores de las otras 2 torres ventadas que están instaladas adyacentes a la misma, causando que sus estructuras queden comprometidas y colapsen afectando la conectividad de las sedes de la entidad, provocando la caída de los servicios de internet y otros sistemas de uso institucional, por lo cual mediante este informe proponen las acciones correctivas, siendo el: **SERVICIO A TODO COSTO DE LA INSTALACIÓN DE LA TORRE VENTADA Y ADQUISICION DE RADIOS ENLACES PARA REDES EXTERNAS**, recomendando al Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Publicas se realice la formulación del expediente de la actividad requerida.
- Que, con Informe N.º 00346-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH con fecha 06 de marzo del 2024, el Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Publicas remite al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones el expediente técnico de mantenimiento denominado: "INSTALACIÓN DE LA TORRE VENTADA Y ADQUISICION DE RADIOS ENLACES PARA REDES EXTERNAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA".
- Que, con Informe N.º 097-2024-MPH/OTIC de fecha 07 de marzo del 2024, el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones aprueba el expediente técnico del mantenimiento denominado: "INSTALACIÓN DE LA TORRE VENTADA Y ADQUISICION DE RADIOS ENLACES PARA REDES EXTERNAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA", así mismo, solicita la ejecución del expediente técnico.
- Que, con Informe N.º 794-2024-OLSGyCP/OGAF/MPH-H de fecha 08 de marzo de 2024, el jefe de la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial realizó la indagación de mercado, y solicita la certificación de crédito presupuestario para el servicio de instalación y puesta en funcionamiento de una torre ventada de 12 tramos de 30x30 (36 mts de altura), desmontaje de torres inservibles y mantenimiento de torre ventada de 10 tramos (30 mts de altura) a todo costo en la sede principal y sede malecón roca de la Municipalidad Provincial de Huaura, por el monto de S/ 35,120.00 soles.
- Que, con Informe N.º 795-2024-OLSGyCP/OGAF/MPH-H de fecha 11 de marzo de 2024, el jefe de la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial realizó la indagación de mercado, y solicita la certificación de crédito presupuestario para la adquisición de equipos para la interconexión inalámbrica incluido instalación y configuración entre las diferentes sedes de la Municipalidad Provincial de Huaura Huacho, por el monto de S/32,078.30 soles.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 90-2024 -GM/MPH

6. Que, con Memorandum N.° 1032-2024-OGAF/MPH-H de fecha 11 de marzo de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones la certificación de crédito presupuestario para la adquisición de equipos para la interconexión inalámbrica incluido instalación y configuración entre las diferentes sedes de la Municipalidad Provincial de Huaura Huacho, por el monto de S/32,078.30 soles.
7. Que, con Memorandum N.° 1033-2024-OGAF/MPH-H de fecha 11 de marzo de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones la certificación de crédito presupuestario para la contratación del servicio de instalación y puesta en funcionamiento de una torre ventada de 12 tramos de 30x30 (36 mts de altura), desmontaje de torres inservibles y mantenimiento de torre ventada de 10 tramos (30 mts de altura) a todo costo en la sede principal y sede malecón roca de la Municipalidad Provincial de Huaura, por el monto de S/35,120.00 soles.
8. Que, con Informe N.° 370-2024-OPEPYE/MPH de fecha 12 de marzo de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística procede a otorgar la certificación de crédito presupuestario para la ejecución del expediente técnico del mantenimiento denominado: "INSTALACIÓN DE LA TORRE VENTADA Y ADQUISICION DE RADIOS ENLACES PARA REDES EXTERNAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA", por el monto de S/ 67,198.30 soles.

Que, con Informe N.° 282-2024-OGPPI/MPH de fecha 13 de marzo de 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones remite la certificación de crédito presupuestario para la ejecución del expediente técnico del mantenimiento denominado: "INSTALACIÓN DE LA TORRE VENTADA Y ADQUISICION DE RADIOS ENLACES PARA REDES EXTERNAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA", por el monto de S/ 67,198.30 soles.

10. Que, con Provedido N°43-2024-OGAJ/MPH, de fecha 13 de marzo del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgo de Desastres y Defensa Civil, para la emisión de la opinión técnica sobre la aprobación y autorización de la ejecución del expediente técnico del mantenimiento denominado: "INSTALACIÓN DE LA TORRE VENTADA Y ADQUISICION DE RADIOS ENLACES PARA REDES EXTERNAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA".

11. Que, con Informe N°0411-2024-GDURRDDC-MPH, de fecha 13 de marzo de 2024, la Gerencia de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgo de Desastres y Defensa Civil remite los actuados solicitando la aprobación mediante Acto Resolutivo para la APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "INSTALACIÓN DE LA TORRE VENTADA Y ADQUISICIÓN DE RADIOS ENLACES PARA REDES EXTERNAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" por el monto total de S/ 67,198.30 soles, bajo la modalidad de Administración Directiva, en un plazo de ejecución de 20 días calendario.

12. Que, con Informe Legal N.°189-2024-OGAJ/MPH de fecha 13 de marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica que, en razón a los informe técnicos emitidos, resulta PROCEDENTE la aprobación y autorización del expediente técnico de mantenimiento denominado: "INSTALACIÓN DE LA TORRE VENTADA Y ADQUISICIÓN DE RADIOS ENLACES PARA REDES EXTERNAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA", puesto que se cuenta con la opinión técnica por la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, con Informe N.° 00346-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 06 de marzo del 2024, y la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, con Informe N.° 097-2024-MPH/OTIC de fecha 07 de marzo del 2024, y la certificación del crédito presupuestario, emitida con Informe N.° 370-2024-OPEPYE/MPH de fecha 12 de marzo de 2024, por el jefe de la Oficina de Planeamiento



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 90-2024 -GM/MPH

Estratégico, Presupuesto y Estadística, conforme lo establece el Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### III. ANALISIS:

13. Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los actuados de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen el artículo 20° numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N.° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los Órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.
14. En el presente caso, respecto a la materia de consulta, se solicita aprobar y autorizar el EXPEDIENTE TECNICO DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "INSTALACIÓN DE LA TORRE VENTADA Y ADQUISICIÓN DE RADIOS ENLACES PARA REDES EXTERNAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA", presentado por el Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, y validado por la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Que, el Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas

16. En dicha normativa, se establece en su artículo 15 que el crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público, y el artículo 20 establece que los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales.
17. Aunado a ello, el artículo 41 de la precitada normativa, establece lo siguiente:

#### "Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario

41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

41.3 Las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso.

18. Ahora, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgo de Desastres y Defensa Civil, y la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, realiza el análisis y evaluación,



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 90-2024 -GM/MPH

y otorgan su opinión técnica favorable al expediente técnico de mantenimiento denominado: "INSTALACIÓN DE LA TORRE VENTADA Y ADQUISICIÓN DE RADIOS ENLACES PARA REDES EXTERNAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA", conforme al siguiente detalle:

<b>COSTO DE EJECUCIÓN</b>	S/ 67,198.30
<b>TOTAL S/</b>	S/ 67,198.30
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	20 DIAS CALENDARIOS

19. Es así que, se ha verificado que el expediente técnico de mantenimiento denominado: "INSTALACIÓN DE LA TORRE VENTADA Y ADQUISICIÓN DE RADIOS ENLACES PARA REDES EXTERNAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA", cuenta con la opinión técnica de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, con Informe N.º 00346-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH con fecha 06 de marzo del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgo de Desastres y Defensa Civil, con Informe N.º 0411-2024-GDURRDDC-MPH de fecha 13 de marzo de 2024, y de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, con Informe N.º 097-2024-MPH/OTIC de fecha 07 de marzo del 2024, y la certificación del crédito presupuestario, emitida con Informe N.º 370-2024-OPEPYE/MPH de fecha 12 de marzo de 2024, por el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística.
20. Por lo tanto, resulta necesario aprobar y autorizar la ejecución del expediente técnico de mantenimiento denominado: "INSTALACIÓN DE LA TORRE VENTADA Y ADQUISICIÓN DE RADIOS ENLACES PARA REDES EXTERNAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA", para continuar con las acciones correspondientes y cumplir con sus objetivos y metas detalladas.
21. Por lo que, en razón a los fundamentos antes expuesto, resulta procedente que se apruebe y autorice la ejecución del expediente técnico de mantenimiento denominado: "INSTALACIÓN DE LA TORRE VENTADA Y ADQUISICIÓN DE RADIOS ENLACES PARA REDES EXTERNAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA", ya que se cuenta con la opinión técnica de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, con Informe N.º 00346-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH con fecha 06 de marzo del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgo de Desastres y Defensa Civil, con Informe N.º 0411-2024-GDURRDDC-MPH de fecha 13 de marzo de 2024, y de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, con Informe N.º 097-2024-MPH/OTIC de fecha 07 de marzo del 2024, y la certificación del crédito presupuestario, emitida con Informe N.º 370-2024-OPEPYE/MPH de fecha 12 de marzo de 2024, por el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, conforme lo establece el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
22. Que, la Resolución de Alcaldía N.º 341-2023-MPH de fecha 16 de agosto de 2023, resuelve en el artículo primero lo siguiente:
- "ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR** en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas e forma expresa a las unidades orgánicas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF vigente; delegando, por tanto, entre otras atribuciones las siguientes:
- (...)
- y) Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, así como sus modificatorias, Aprobación de Expedientes Técnicos y firma de contratos."
23. Del mismo modo, concordante con la Resolución de Alcaldía N.º 342-2023-MPH de fecha 16 de agosto de 2023, resuelve en su artículo primero lo siguiente:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 90-2024 -GM/MPH

**"ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR** en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho, las atribuciones y facultades que corresponden al Titular de esta entidad, señaladas en la Ley N.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias); asimismo, se delega también la atribución de Comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado y demás entidades competentes, los hechos producidos, que pudieran dar lugar a las aplicaciones de sanciones, además queda facultado a emitir actos administrativos, resolver recursos administrativo de apelación; de la misma forma se delega la facultad de efectuar toda actuación administrativa y/o emitir y/o suscribir todo acto administrativo, contractual y/o jurídico donde sea necesario la intervención del Titular de la Entidad según la Ley N.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas; con excepción de las facultades u atribuciones indelegables precisadas en el artículo 8° y demás disposiciones de la citada Ley, y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF."

24. En ese sentido, en razón a la delegación de facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N.° 341 y 342-2023-MPH de fecha 16 de agosto de 2023, corresponde al Gerente Municipal aprobar y autorizar la ejecución del expediente técnico de mantenimiento denominado: **"INSTALACIÓN DE LA TORRE VENTADA Y ADQUISICIÓN DE RADIOS ENLACES PARA REDES EXTERNAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"**, por el monto de S/ 67,198.30 soles (Sesenta y siete mil ciento noventa y ocho con 30/100 soles).
25. Por último, es necesario precisar que la responsabilidad por la adecuada formulación del expediente técnico recae en la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, quien elaboró y presentó del expediente técnico de mantenimiento denominado: **"INSTALACIÓN DE LA TORRE VENTADA Y ADQUISICIÓN DE RADIOS ENLACES PARA REDES EXTERNAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"**, así como de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, quien mostró su conformidad.
26. Además, debe tenerse en cuenta que, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, de conformidad con el artículo 102° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, tiene entre sus funciones: **"1) Programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las obras municipales que se ejecuten dentro de la jurisdicción, por parte de la Municipalidad."** Por tanto, su opinión técnica es la especializada y competente para determinar la procedencia de la ampliación de plazo de obra por los días propuestos como adicionales al plazo inicial previsto.
27. Que, del mismo modo, cabe citar el principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuenta con el sustento técnico conforme a Ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones
28. Que, estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos precedentemente, con arreglo a las facultades previstas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972 y en ejercicio de las facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N.° 341-2023/MPH-H y Resolución de Alcaldía N.° 342-2023/MPH-H; (delegación de facultades a la Gerencia Municipal).

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el expediente técnico de mantenimiento denominado: **"INSTALACIÓN DE LA TORRE VENTADA Y ADQUISICIÓN DE RADIOS ENLACES PARA REDES EXTERNAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA,**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 90-2024 -GM/MPH

DEPARTAMENTO LIMA", por el monto de S/ 67,198.30 soles (Sesenta y siete mil ciento noventa y ocho con 30/100 soles), con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios, conforme a los fundamentos expuestos en el presente acto resolutorio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR la ejecución del expediente técnico de mantenimiento denominado: "INSTALACIÓN DE LA TORRE VENTADA Y ADQUISICIÓN DE RADIOS ENLACES PARA REDES EXTERNAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA", por el monto de S/ 67,198.30 soles (Sesenta y siete mil ciento noventa y ocho con 30/100 soles), con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios, conforme a la siguiente estructura funcional programática de gastos, que se detalla a continuación:

### COBERTURA PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCION

CERT	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
537	0065	9002	3999999	5000936	18	R	2.3.199.199 2.3.24.21	32,078.30 35,120.00
TOTAL								67,198.30

**ARTÍCULO TERCERO:** REMITASE la presente y todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, para en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y las áreas administrativas correspondientes, cumpla con lo dispuesto en el presente acto resolutorio, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado General de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019, bajo responsabilidad, administrativa y funcional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
  
 Mir. CARLOS ARTURO REYES ROMAN  
 GERENTE MUNICIPAL

**TRANSCRITA:**  
 Archivo  
 GDUIYRRDYDC  
 OTTYC